

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00178

REFERENCIA: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el Curador Ad Litem del demandado se notificó personalmente de la demanda y presentó contestación a la misma.

De conformidad con lo previsto en el art. 392 del C.G.P. se dispone:

1. FIJAR el día **3 del mes agosto del año 2022, a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo las audiencias previstas en los art. 372 y 373 del C.G.P.
2. CITAR a las partes para rendir interrogatorio y para los efectos previstos en el inciso 2° del núm. 1° del artículo 372 del C.G.P., en la fecha antes señalada.
3. DECRETAR los siguientes medios de prueba:

a. PARTE DEMANDANTE:

- i. MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los artículos 244 y 246 del C.G.P.
- ii. DECRETAR el testimonio de LUIS MAURICIO RUEDA BELTRAN, ROSALBA BELTRAN CASTELLANOS, LUIS RODRIGO RUEDA UÑATE, LUIS RODRIGO RUEDA UÑATE, ROSALBA BELTRAN CASTELLANOS y LUIS MAURICIO RUEDA BELTRAN. La parte interesada en el medio de prueba hará comparecer a los testigos el día de la audiencia conforme lo establecido en el artículo 217 del C.G.P.

b. PARTE DEMANDADA:

No hay lugar al decreto de pruebas como quiera que el Curador Ad Litem del demandado no solicitó pruebas adicionales.

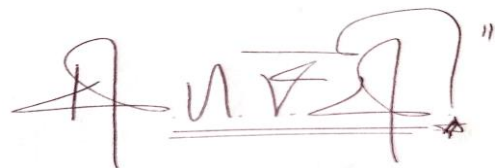
c. PRUEBAS DE OFICIO:

- i. DECRETAR ENTREVISTA con el menor MATEO SANCHEZ RUEDA la cual se efectuará de manera virtual por parte de la Asistente

Social del Despacho y la Defensora de Familia adscrita, **el día 29 de abril de 2022 a las 2:30 pm**, para tal efecto se requiere a la señora Mayra Alejandra Rueda Beltrán, para que allegue a este despacho el correo electrónico, mediante el cual se efectuará la citada entrevista.

4. NOTIFICAR la presente decisión a la Defensora de Familia y Asistente social que actúan ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-02-2022 a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC
